

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS, DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ABAJO INDICADO:

EXPTE.: _CONTR 2024/163272

DENOMINACIÓN: CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 128.211,09 €

IVA: 26.924,33€

TOTAL IVA INCLUIDO: 155.135,42€

VALOR ESTIMADO: 256.422,18 € IVA NO INCLUIDO

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	20.684,72 €	2100040000 G/14B/22201/41
2025	62.054,17 €	2100040000 G/14B/22201/41
2026	62.054,17 €	2100040000 G/14B/22201/41
2027	10.342,36 €	2100040000 G/14B/22201/41

El **valor estimado** del contrato asciende a 256.422,18 €, I.V.A. excluido.

Método de cálculo: Primero se ha calculado el número de horas en 30 meses, teniendo en cuenta que cada día se van a realizar 7b horas y los días laborales de esos 30 meses, lo que ha dado un total del 4.347 horas. Después se ha cogido el Convenio colectivo del sector “Convenio Colectivo del Sector Agencias de Transportes-Operadores de Transportes de Sevilla, (Código 41000055011981), suscrito por la Patronal «Asatrans» y las Centrales Sindicales CC.OO. y UGT, con vigencia desde el 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2022, que abarcaba los salarios hasta 2022 incluido. Se han incrementado con las subidas de IPC de los años 2023, 2024, la previsión de 2025 y se han previsto unas subidas del 3,5 para cada uno de los años 2026 y 2027. Se han calculado los salarios para los distintos años y se ha calculado la media para un año, esa media se ha dividido entre el número de horas que recoge el Convenio (1778) y nos ha dado el coste medio hora (17,46). Este coste medio hora se ha multiplicado por el número de horas laborables de los 30 meses, los gastos salariales en este tipo de actividad es del 31,04 según ratios de BE 2022. Aplicando la fórmula b1 (materiales+gastos generales de fabricación) $b1=(A-R01)*(1-(R14/100))$, obtenemos los demás



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		25/06/2024 09:02:17	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAuUq2yss0pWst1X1AYWc40tDI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



gastos directos. El beneficio industrial según los ratios para del BE son del 8,92% por lo que los costes directos son el 26,51 %. Se ha tenido en cuenta para el valor estimado una posible prórroga de otros 30 meses.

Visto el expediente de referencia, el Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla resuelve, con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 19 de febrero 2024 se acuerda el inicio de la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 26 de julio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/103). Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024.

Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el día 15 de Abril de 2024 (nº de informe: AJ-CJALFP 2024/000032).

SEGUNDO.- Que la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla ha dado su conformidad al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de aplicarse a la ejecución del Contrato.

TERCERO.- Que se ha llevado a cabo la fiscalización previa del gasto por la Intervención Provincial el día 19 de Junio de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. COMPETENCIA.

I.- La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		25/06/2024 09:02:17	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAuUq2yss0pWsT1X1AYWc40tDI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA 104 del 2 de junio), en cuya virtud, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial.

II.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Regeneración Justicia y Administración Local, a la que se le adscriben los servicios periféricos en materia de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

III.- El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía establece (...) “Se modifica la disposición adicional tercera, que queda redactada de la siguiente manera: (...) Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública”.

SEGUNDO. PROCEDIMIENTO

I. - La adjudicación de este contrato se realiza mediante el procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 131.2 y de los artículos 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Esta Resolución se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP “*Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)*”.

III.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de de Prescripciones Técnicas se aprueban en virtud de los artículos 122 y 124 respectivamente de la LCSP.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las disposiciones citadas y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		25/06/2024 09:02:17	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAuUq2yss0pWsT1X1AYWc40tDI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de Contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que habrá de ser en forma de procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y de los artículos del 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con un presupuesto base de licitación que asciende a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (155.135,42 €) IVA INCLUIDO, con sujeción a las disposiciones aplicables vigentes, y dentro de los Presupuestos de la JUNTA DE ANDALUCÍA para los ejercicios económicos 2024, 2025, 2026 y 2027, con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de gasto de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con los siguientes importes totales (incluido IVA) por anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	20.684,72 €	2100040000 G/14B/22201/41
2025	62.054,17 €	2100040000 G/14B/22201/41
2026	62.054,17 €	2100040000 G/14B/22201/41
2027	10.342,36 €	2100040000 G/14B/22201/41

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer:

- Con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía,
- O recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		25/06/2024 09:02:17	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAuUq2yss0pWst1X1AYWc40tDI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	